



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

000144 *17*

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 181 - 2015 - MDY/A

Yura, 03 de junio del 2015.

VISTO:

La solicitud con registro 5715, realizado por el Sr. José Rufo Arhuiri Huaylla, donde solicita a la Municipalidad Distrital de Yura, reconocimiento de la nueva Junta Directiva de la Asociación de Vivienda Propiedad Familiar Elmer Fuccet, el Informe N° 160-2015-GDSE-MDY emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, el Informe Legal N° 269-2015-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2, inciso 13, establece que toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y demás formas de organizaciones jurídicas sin fines de lucro sin autorización previa y con arreglo a Ley;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 2.2 del Art. 84 de la Ley 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades), las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen entre sus funciones las de: reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, según el numeral 1.7 del Art. IV del Título Preliminar de la Ley 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General) se tiene el Principio de presunción de veracidad, en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario;

Que, mediante acta de fecha 19 de abril del 2015, el comité electoral designado para llevar a cabo las elecciones de la nueva Junta Directiva de la Asociación de Vivienda de Propiedad Familiar Elmer Fuccet PROFAM inscrita en la partida 11019575 del registro de personas jurídicas de la SUNARP, proclamó a la lista ganadora presidida por Jose Rufo Arhuiri Huaylla.

Que, a través de solicitud con registro 5715-2015 MDY, realizado por el Sr.: JOSÉ RUFO ARHUIRI HUAYLLA, solicita a la Municipalidad Distrital de Yura, Reconocimiento de la nueva Junta Directiva de la ASOCIACIÓN DE VIVIENDA PROPIEDAD FAMILIAR ELMER FAUC CET.

Dada la evaluación de los documentos adjuntados, sobre lo peticionado y el Informe N° 160-2015/GDSE-MDY, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico donde remite toda la documentación indicando que el administrado cumple con los requisitos establecidos en nuestro TUPA acreditando de esta manera su legitimidad, por lo que resulta procedentes el reconocimiento de la nueva junta directiva de la "ASOCIACIÓN DE VIVIENDA PROPIEDAD FAMILIAR ELMER FAUC CET PROFAM";

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, concordante con el artículo 43° del mismo cuerpo de leyes y con el Informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a partir de la fecha la Nueva Junta Directiva de la "ASOCIACIÓN DE VIVIENDA PROPIEDAD FAMILIAR ELMER FAUC CET PROFAM", hasta el 19 de abril del año 2017, la misma que está integrada por los siguientes miembros.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

16
000143

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

| CARGO | NOMBRES Y APELLIDOS | DNI |
|----------------------------|-------------------------------------|----------|
| PRESIDENTE | José Rufo Arhuiri Huaylla | 29720112 |
| VICEPRESIDENTE | Mateo Melecio Cruz Vilca | 30643261 |
| SECRETARIA DE ACTAS | María Magdalena Benavente Ollachica | 46980869 |
| SECRETARIA DE ECONOMÍA | Vilma Milagros Herreros Coya | 45251597 |
| SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN | Darío Ortiz Flores | 29671484 |
| VOCAL | Julia Lucía Vilca Sivincha | 41461407 |
| FISCAL | Concebida Montañez Álvarez | 29687257 |

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Gerencia de Secretaría General cumpla con efectuar la notificación al interesado en el plazo y forma establecidos en el Art. 24° de la Ley General de Procedimientos Administrativos.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Giovanna P. Acrota Huamán
Lic. Giovanna P. Acrota Huamán
SECRETARIA GENERAL

LHGR/gpah
c.c. Archivo.
c.c. Gerencia de Desarrollo Social y Económico